



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2021-MDO/GM

Ollantaytambo, 01 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Carta N° 007-2021-MDO/UCP, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Encargada de la Unidad de Control Patrimonial, CPC Natalia Pucha Martínez; Informe y Opinión Legal N° 037-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 9.1) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 — Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.";

Que, el Artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que, "cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema^A Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que Cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, la propuesta de la Directiva plantea como objetivo, establecer la normatividad y procedimiento para optimizar la administración y el uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los bienes muebles depreciables y no depreciables que constituyen el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, asignado a los funcionarios y servidores públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, mediante Carta N° 007-2021-MDO/UCP, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Encargada de la Unidad de Control Patrimonial, CPC Natalia Pucha Martínez; en el que se ha indicado lo siguiente: (...) Previo un saludo fraterno, tengo el agrado de dirigirme a su despacho, en cumplimiento del Manual de Organización y Funciones, le hago llegar la propuesta de DIRECTIVA N° 001-2021-MDO/UCP, NORMAS PARA EL CONTROL, ASIGNACIÓN EN USO, RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO. Para su análisis, opinión y estudio. Se adjunta a la presente la propuesta de DIRECTIVA N° 001-2021-MDO/UCP. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];

Que, con informe y Opinión Legal N° 037-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 15 de febrero de 2021 emitido por el asesor Legal, quien opina que es PROCEDENTE la aprobación del DIRECTIVA N° 001-2021-MDO/UCP, NORMAS PARA EL CONTROL, ASIGNACIÓN EN USO, RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencial Municipal N° 038-2020-MDO/GM, con la que se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-MDO, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", constituida por 09 Artículos y 03 Anexos, los mismos que adheridos forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 002-2021-MDO, denominada "NORMAS PARA EL CONTROL, ASIGNACIÓN EN USO, RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", constituida por 11 Artículos y 03 Anexos, los mismos que adheridos forman parte de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que lo establecido en la presente Directiva es para el estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL